

DECRETO N°: 2041
TEMUCO: 15 MAYO 2024

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y 7Alfas SPA, con fecha 30 de abril del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicio Parque Vial Móvil y Talleres de Educación Vial para La Infancia Adolescencia, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y 7Alfas SPA, Rol único tributario N° 76.980.472-2, por escritura privada de fecha 30 de abril del 2024.-
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por los servicios contratados, la suma única y total de \$20.530.000(veinte millones quinientos treinta mil pesos), exento de impuestos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

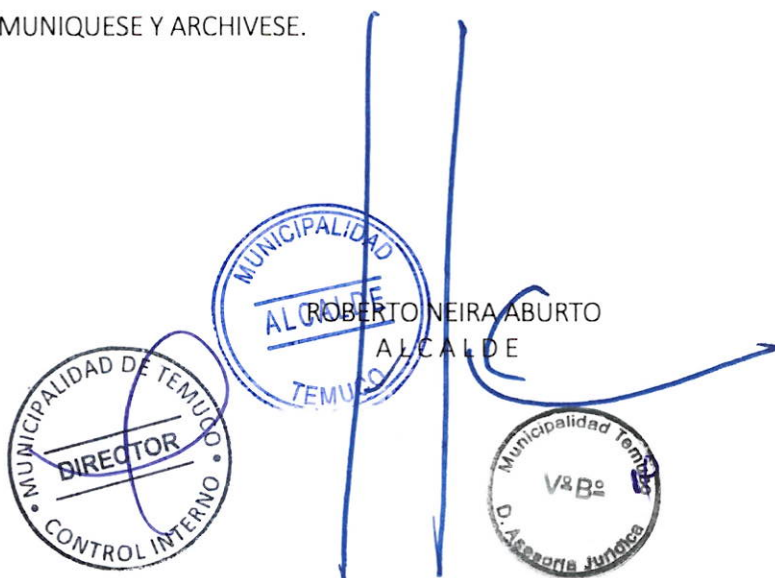


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V&Bº
D. Alameda Junco

2924563



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO SERVICIO PARQUE VIAL MÓVIL Y TALLERES DE EDUCACIÓN VIAL PARA LA
INFANCIA Y ADOLESCENCIA-TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

A

7ALFAS SPA.



En Temuco, a 30 de abril del 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO NEIRA ABURTO, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra 7ALFAS SPA, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.980.472-2, representada por ROMÁN ANTONIO ORELLANA ORELLANA, cedula nacional identidad número [REDACTED] chileno, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Santiago, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 237 de fecha 27 de marzo del 2024, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 49-2024: "SERVICIO PARQUE VIAL MÓVIL Y TALLERES DE EDUCACIÓN VIAL PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA-TEMUCO". Mediante decreto alcaldicio número 294 de fecha 19 de abril del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la empresa 7ALFAS SPA. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde ROBERTO NEIRA ABURTO, encarga a 7ALFAS SPA, debidamente representada por ROMÁN ANTONIO ORELLANA ORELLANA, servicio de PARQUE VIAL MÓVIL Y TALLERES DE EDUCACIÓN VIAL PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA-TEMUCO. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a las bases administrativas, ya señaladas.

2919974



OTR-240506-1254-37438

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



TERCERA. VIGENCIA DEL SERVICIO. La actividad se realizará 4 días consecutivos hábiles durante el mes de mayo del año 2024, y será posterior al decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, sin embargo, el municipio se reserva el derecho a modificar el mes de prestación de los servicios por motivos administrativos o técnicos, lo que será coordinado por la unidad técnica con el adjudicatario.

CUARTA. PRECIO. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador el monto total y único de \$20.530.000(veinte millones quinientos treinta mil pesos), exento de impuesto. La Municipalidad de Temuco, a través de Administración y Finanzas, pagará por mediante pago único, una vez prestados los servicios a conformidad emitida por la unidad técnica de la propuesta, de acuerdo al artículo 27 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA: GARANTIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega Certificado de Fianza N° de Folio X0078265 de MásAval S.G.A.R. con fecha de emisión 24 de abril del 2024 y vencimiento 31 de agosto del 2024, por un monto de \$1.026.500(un millón veintiséis mil quinientos pesos), tomada por 7ALFAS SPA

SEPTIMA. DOMICILIO. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. MANDATO ESPECIAL. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.



OTR-240506-1254-37438

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

ESCO.

DECIMA. PERSONERÍA. La personería don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de ROMÁN ANTONIO ORELLANA ORELLANA, para actuar en nombre y representación de 7 ALFAS SPA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha emisión 24 de abril del 2024 del Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile.(CRV) es:CR8vg3ojfyLI. Personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




ROMÁN ANTONIO ORELLANA ORELLANA
7 ALFAS SPA 

MMA/PRH

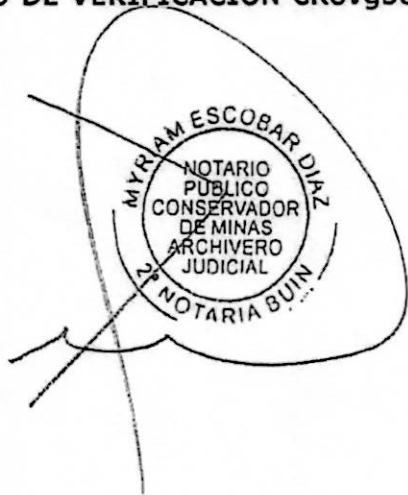
AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO



OTR-240506-1254-37438

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MÍ EN EL ANVERSO, DON ROMÁN ANTONIO ORELLANA ORELLANA, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED] EN REPRESENTACION DE "7 ALFAS SPA", RUT: 76.980.472-2, SEGÚN CONSTA DE CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DEL GOBIERNO DE CHILE, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CR8vg3ojfYLI. BUIN, 06 DE MAYO DE 2024. PIL/



OTR-240506-1254-37438

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Firmado Digitalmente por:
MYRIAM ESCOBAR DIAZ
Fecha: 2024.05.06 12:54:37
CLT
Razon: NOTARIO
PUBLICO, CONSERVADOR
DE MINAS, ARCHIVERO
JUDICIAL MYRIAM
ESCOBAR DIAZ
Ubicacion: BALMACEDA N°
316 BUIN